

## ADJUDICACIÓN Y FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se emite el presente **FALLO** con relación al procedimiento de contratación No. **IA-914029999-E5-2018**, para la adjudicación del contrato a Base de **Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEA-ZU-CI-012-2018** relativo a la **Adquisición de Bienes** denominados: **“SUMINISTRO DE INSUMOS (TUBERÍA, BENTONITA, Etc.) PARA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ITZICÁN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO”**

De la revisión detallada y evaluación cualitativa realizada a los documentos que integran las propuestas recibidas el **02 de abril de 2018**, no se desechan propuestas, por lo que a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CONSTRUCTORA OCCIDENTAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 949,362.29	PROPUESTA SOLVENTE
COMKRETE S.A. DE C.V.	\$ 1'093,549.32	PROPUESTA SOLVENTE
GRANDE DE MÉXICO, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	\$ 1'120,695.53	PROPUESTA SOLVENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral No. 11 de las Bases de Participación, donde se establece lo siguiente:

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- De acuerdo a lo establecido en segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y el 51 del Reglamento, se establece como método de evaluación de las propuestas el binario, mediante el cual se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente y oferte el precio más bajo..

Como resultado de lo anterior, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco emite el siguiente:

### FALLO:

Se adjudica el Contrato No. **CEA-ZU-CI-012-2018**, al Licitante **CONSTRUCTORA OCCIDENTAL DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, para llevar a cabo el suministro de los bienes denominados: **“SUMINISTRO DE INSUMOS (TUBERÍA, BENTONITA, Etc.) PARA PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ITZICÁN, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO”**, por un importe sin considerar el I.V.A., de **\$ 949,362.29 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de participación, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.



**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**Jefatura de Contratación de Obras**

■ **FALLO**

**Concurso por Invitación No. IA-914029999-E5-2018**

El contrato correspondiente deberá ser firmado a las **12:00 horas** del día **09 de abril de 2018**, en las oficinas de la Jefatura de Contratación de Obras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, Guadalajara, Jal., previa presentación de las Garantías de cumplimiento del contrato y de la correcta aplicación del anticipo requeridas, así como los documentos vigentes expedidos por el SAT y el IMSS, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social, con lo cual se dará trámite al pago de anticipo.

Así mismo, se estima que la fecha de inicio para el suministro de los bienes será el **16 de abril de 2018**, con un plazo de ejecución de los mismos de **40 DÍAS NATURALES**.

El presente fallo se emite el **04 de abril de 2018** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

EL SECRETARÍO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ